



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIONES  
Sesión N° 016/2004  
Ordinaria**

**Fecha:** *Martes 30/03/2004*  
**Hora:** *9:00 a.m.*  
**Lugar:** *Salón de Sesiones de Consejos  
Edificio Administrativo.*

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de las Actas de las sesiones CU 013/2004; CU 014/2004; y CU 015/2004.
2. Informe del Rector-Presidente.
3. Consideración sobre aprobación de obras extras en la remodelación de espacio físico del GIAS.
4. Consideración sobre pago de honorarios a facilitadores del Curso Propedéutico, lapso 2004-1.
5. Consideración renovación de contrato de profesores.
6. Consideración de salida del país a personal docente.
7. Consideración de informe sobre proyecto de vivienda para el personal docente y administrativo de la UNET.
8. Consideración del Convenio UNET-Alcaldías de Municipios del Estado Táchira.
9. Consideración sobre creación del Fondo Editorial UNET y discusión de su Normativa.
10. Consideración del Convenio Marco UNET-Fedecámaras Táchira-Fundacite.
11. Puntos varios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 28 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de las Actas de las sesiones CU 013/2004; CU 014/2004; y CU 015/2004.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declara en cuenta de las actas de las sesiones del Consejo Universitario N° 013/2004, N° 014/2004 y No. 015/2004; asimismo, acordó un término de quince días, a partir de esta fecha, para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

Página *1* de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**2. Informe del Rector-Presidente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del informe presentado por el Rector en la presente sesión.

**3. Consideración sobre aprobación de obras extras en la remodelación de espacio físico del GIAS.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó las obras extras correspondientes a la Remodelación y Acondicionamiento del Grupo de Investigación de Arquitectura y Sociedad, de acuerdo a informe presentado por la Unidad de Desarrollo Físico de la UNET, por un monto de Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 1.399.982,86).

**4. Consideración sobre pago de honorarios a facilitadores del Curso Propedéutico, lapso 2004-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó cancelar Cinco mil quinientos cincuenta y cinco bolívares por hora (Bs. 5.555,00/hora) a los facilitadores contratados por honorarios profesionales, del Curso Propedéutico lapso 2004-1, con base en la estructura de costos presentada por el Decanato de Extensión.

**5. Consideración renovación de contrato de profesores.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato por el lapso de un año al siguiente personal docente:

- **Juan Isidro Díaz García**, C.I. 10.164.196, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica en la categoría de Instructor, con dedicación Medio Tiempo y con fecha de inicio del Contrato el 05/03/2004.
- **Solvey Maldonado Torres**, C.I. 11.911.192, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo y con fecha de inicio del Contrato el 05/03/2004.
- **Jenny Pérez Rojas**, C.I. 12.633.266, adscrita al Departamento de Matemática y Física en la categoría de Instructor, con dedicación Medio Tiempo y con fecha de inicio del Contrato el 05/03/2004.
- **Leonardo Alfonso Pérez**, C.I. 10.746.686, adscrito al Departamento de Matemática y Física en la categoría de Instructor, con dedicación Medio Tiempo y con fecha de inicio del Contrato el 05/03/2004.
- **Diógenes Molina Altuve**, C.I. 8.084.970, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica en la categoría de Instructor, con dedicación Medio Tiempo y con fecha de inicio del Contrato el 15/03/2004.

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

- **Haydee Peña de Lezaeta**, C.I. 6.437.086, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica en la categoría de Instructor, con dedicación Medio Tiempo y con fecha de inicio del Contrato el 15/03/2004.

**6. Consideración de salida del país a personal docente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la salida del país al siguiente personal docente:

- **Erland Martínez O'hep**, para asistir a la Convención Anual TESOL 2004, a realizarse en Long Beach, California, durante los días 29/03 al 03/04/2004.
- **María Luz Camargo**, para asistir al "III Congreso Colombiano y I Conferencia Andina I Investigación de Operaciones", la cual se efectuará en Cartagena, Colombia, durante los días 14 al 19/03/2004.
- **José Luis Rodríguez**, para asistir al Congreso Internacional "American Control Conference 2004", el cual se efectuará en Boston, Massachussets, USA, durante los días 30/06 al 02/07/2004.

**7. Consideración de informe sobre proyecto de vivienda para el personal docente y administrativo de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta del informe presentado.

**8. Consideración del Convenio UNET-Alcaldías de Municipios del Estado Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión el Convenio UNET - Municipios del Estado Táchira.

**9. Consideración sobre creación del Fondo Editorial UNET y discusión de su Normativa.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó:

1. Se crea el Fondo Editorial UNET (FEUNET), con el fin de promover el conocimiento y desarrollo cultural a través de la edición, impresión, publicación, promoción y venta del material de carácter académico, científico, político, social, económico, literario, humanístico, cultural, didáctico y tecnológico, producido por los miembros de la comunidad universitaria de la UNET.
2. Se designa con carácter transitorio al Decano de Investigación para que dirija y administre el Fondo, hasta tanto se apruebe definitivamente su Reglamento y estructura de funcionamiento.
3. El Decano de Investigación debe presentar al Consejo, en un lapso no mayor de 30 días, el proyecto de Reglamento y su estructura de funcionamiento.

*Oliver*  
Página 3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**10. Consideración del Convenio Marco UNET-Fedecámaras Táchira-Fundacite.**

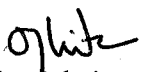
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio Marco UNET – Fedecámaras Táchira-Fundacite.

**11. Puntos varios:**  
Puntos informativos.

  
Dr. Oscar Ali Medina Hernández  
Secretario



LCCD/mb

  
Página 4 de 4